



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

RESOLUCIÓN N° 3990 DE 11 DE ENERO DE 2019

Por medio de la cual, se modifica el Artículo 2. De la Resolución No.3987 de diciembre 13 de 2018 que modifica el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva de Fedequinas, mediante Resolución No.3987 de diciembre 13 de 2018 introdujo algunas reformas al Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que se hace necesario modificar el Artículo 9. de la Resolución No.3987 de diciembre 13 de 2018, para establecer la fecha de entrada en vigencia del Artículo 2. que modifica el Artículo 1 de la Resolución No.3976 de junio 20 de 2018 y en consecuencia el Literal D, del Artículo 8.- Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, para reglamentar los requisitos para el título Ejemplar del Año por Andar.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 9. de la Resolución No.3987 de diciembre 13 de 2018 así:



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179
Web Site: www.fedequinas.org – E-mail: info@fedequinas.org
Bogotá, D.C. - Colombia



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

“ ... **ARTICULO 9.** El Artículo 2. de la presente Resolución rige a partir del **primero (1) de enero de 2019**, los demás artículos de la presente Resolución rigen a partir del **trece (13) de diciembre de 2018** y derogan todas las disposiciones vigentes que le son contrarias.”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones vigentes que le son contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2019



JORGE HUMBERTO RESTREPO
Presidente Junta Directiva

Elaboró: BSG/ST
Revisó: JCG/ASG



JAVIER AMAYA CÁRDENAS
Director Ejecutivo



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179
Web Site: www.fedequinas.org – E-mail: info@fedequinas.org
Bogotá, D.C. - Colombia